

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 17/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 22 de septiembre de 2022, siendo las 17:10 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a Carmen María Montalbán Martínez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez

NO ASISTENTES:

Sr. Concejales adscrito al Grupo Popular Municipal
D. José Francisco Valverde García (con causa justificada)
Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García (con causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador de acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 12 de agosto de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/6606. REFORMA. REPASO DE TEJADO Y BLANQUEO DE PAREDES. C/ DON PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 1 REF CATASTRAL 8777001VH9887N0001HJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6606
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777001VH9887N0001HJ
Actuación	Repaso de tejado y blanqueo de paredes. C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 1
Presupuesto	2.200 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | | |
|--|---|
| | <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.- INFANTES2022/6694. NUEVA PLANTA. CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COCHERA EN C/ CARROS, 47 REF CATASTRAL 8871201VH9887S0001OW

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6694
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 47
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	C/ Carros, 47
Actuación	Nueva planta. Cerramiento y construcción de cochera
Presupuesto	15.258,28 €
Condiciones	<p>I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros.</p> <p>II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada.</p> <p>III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados, de aluminio natural o blancas.</p> <p>IV. El remate superior del muro se realizará con teja vieja o mixta envejecida, prohibiéndose el alero con chapa sandwich.</p> <p>V. El zócalo se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>VI. Se solicitará al Ayuntamiento acometida para suministro de agua potable, independiente a la presente autorización.</p> <p>VII. Se solicitará al Ayuntamiento acometida para conexión a la red de alcantarillado, advirtiéndose que se prevé el asfaltado de ese tramo de calle antes de finalizar el año 2022.</p> <p>VIII. Para realizar el cerramiento de la parcela deberá existir acuerdo con los propietarios de las parcelas colindantes con referencia catastral 8871213VH9887S - 8871214VH9887S - 8871218VH9887S – 8871217VH9887S.</p> <p>IX. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.</p>

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

4.- INFANTES2022/6195. LICENCIA PARCELACIÓN Nº/2022 (SEGREGACIÓN) FINCA URBANA C7 ANTONIO MACHADO ESQUINA C/ CAMINO DEL BARRANQUILLO. REF. CASTAstral9374508VH9897S

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6195
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado esquina C/ Camino del Barranquillo. Ref. Castastral 9374508VH9897S0001FY
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	C/ Antonio Machado esquina C/ Camino del Barranquillo. Ref. Castastral 9374508VH9897S0001FY
Actuación	Licencia parcelación nº/2022 (segregación) finca urbana
Presupuesto	€
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/6679. ARREGLO SUELOS DE PATIOS. C/ TEJERAS, 40 01 03 . REF. CATASTRAL 9375424VH9897N0002FX

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6679
Promotor	
Ubicación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Situación	C/ Tejeras, 40
Ref. Catastral	9375424VH9897N0002FX
Actuación	Arreglo suelos de patios. C/ Tejeras, 40
Presupuesto	1500 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

6.- INFANTES2022/6829. QUITAR VIGAS DE MADERA Y SUSTITUIRLAS POR VIGAS DE HORMIGÓN Y BOVEDILLA. ECHAR SOLERA DE HORMIGÓN SOBRE EL FORJADO. REF CATASTRAL 9075718VH9897N0001XZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6829
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 24
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075718VH9897N0001XZ
Actuación	Sustitución de vigas de madera por vigas de hormigón y solera
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. Al afectar a la estructura del edificio (sustitución de forjado) se requiere un proyecto firmado por técnico competente y visado. II. Al ser el forjado un elemento en copropiedad y existir en la parcela catastral tres inmuebles con referencia catastral independiente se requiere autorización de los mismos, advirtiendo que todos los propietarios de un inmueble están obligados a conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, habitabilidad, ornato público y decoro.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir al promotor para que presente en plazo de 1 mes la siguiente documentación:
- Proyecto firmado por técnico competente y visado.
- Autorización del resto de copropietarios del forjado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

7.- INFANTES2022/6618. REFORMA. CUARTO DE BAÑO- PASEO DE LA COOPERATIVA, 11. REF. CATASTRAL 8379206HV9887N0001LJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6618
Promotor	
Ubicación	Paseo de la Cooperativas, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8379206HV9887N0001LJ
Actuación	Reformar cuarto de baño
Presupuesto	700 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2022/6837. REPASO DE TEJADOS DE LA CASA RECTORAL. REF. CATASTRAL: 8878301VH9887N0001WJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6837
Promotor	
Ubicación	Plaza Mayor, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 1P, con protección integral. a
Ref. Catastral	8878301VH9887N0001WJ
Actuación	Repaso de tejados Casa Rectoral, limpieza de palomina
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. No se alterará en nada la volumetría de la cubierta. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | |
|---|
| <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|---|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.- INFANTES2022/6635. URBANISMO. SOLICITUD LICENCIA 1ª OCUPACIÓN Nº07/2022 C/ EL CASTILLÓN, 1

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de primera ocupación.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de primera ocupación ,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6635
Promotor	
Ubicación	C/ El Castellón, 1
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-2d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9473012VH9897S0001DY
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Presupuesto	121.638,24 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2022/5370.NUEVA PLANTA. DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ REY JUAN CARLOS, 29

Se conoce la propuesta del Negociado obras, de fecha 28 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5370
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 29
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	9179104VH9897N0001EZ
Actuación	Demolición y construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la fachada se ajusta o no a la ordenanza municipal de la edificación Nº2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública.</p> <p>II. Antes del inicio de los trabajos se presentará un proyecto de ejecución visado que complemente el básico con al menos:</p> <p>a) Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997.</p> <p>b) Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético etc.</p> <p>c) Presupuesto desglosado por partidas.</p> <p>d) Hoja de estadística.</p> <p>III. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre:</p> <p>a) Un Director de obra y se presente la Hoja de encargo.</p> <p>b) Un Director de ejecución de la obra y se presente su nombramiento.</p> <p>IV. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre:</p> <p>a) Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.</p> <p>V. Se deberá acreditar el derecho bastante para poder realizar la construcción, mediante una nota simple o fotocopia de escrituras.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

11.- INFANTES2022/6727. MEJORA ACCESIBILIDAD LOCAL REALIZANDO VADO EN EL ACERADO. C/ FERIA 11.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6727
Promotor	
Ubicación	C/ Feria, 11
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871001VH988780001RW
Actuación	Realizar un vado para mejora de accesibilidad de tienda
Presupuesto	250 €
Condiciones	I. El pavimento a utilizar será de baldosa hidráulica igual a la existente en el resto del acerado de la calle, sin peldaños ni relieves, quedando el itinerario peatonal totalmente continuo y con las pendientes lo mas suaves posible. II. El bordillo quedará levantado sobre la calzada de asfalto entre 2-3 cms, quedando perfectamente rematado el encuentro entre calzada y bordillo. III. Los 3 planos inclinados que forme la rampa quedarán con la misma pendiente, siendo estas, las máximas de los planos inclinados serán del 10% para tramos de hasta 2,00 m y del 8% para tramos de hasta 2,50 m.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

12.- INFANTES2022/6167. REPARACIÓN DE TEJADO INTERIOR, PICAR ENTREPAÑOS DE FACHADA, CONSERVANDO LOS DINTELES DE LADRILLO, PÓRTICO DE PIEDRA Y ZÓCALO. C/ D. JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 47. REF. CATASTRAL 8480118VH9888S

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6167
Promotor	
Ubicación	C/ D. José Francisco de Bustos, 47. Ref. Catastral 8480118VH9888S
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	C/ D. José Francisco de Bustos, 47. Ref. Catastral 8480118VH9888S
Actuación	Reparación de tejado interior, picar entrepaños de fachada, conservando los dinteles de ladrillo, pórtico de piedra y zócalo
Presupuesto	7.200,00 €
Condiciones	I. Se respetaran las soluciones originales de las mismas, no admitiéndose intervenciones parciales que difieran de aquellas. II. Las zonas de fachada de ladrillo serán restauradas y tendrán un tratamiento singularizado. III. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. IV. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. V. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. VI. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. VII. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

13.- INFANTES2022/6313. CAMBIAR PUERTA DE CALLE. C/ SANTO, 12. REF. CATASTRAL 8580320VH9888S001M

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6313
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo, 12. Ref. Catastral 8580320VH9888S001ML
Situación	Área de respeto, ensanche residencial. Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

Ref. Catastral	Ref. Catastral 8580320VH9888S001ML
Actuación	Cambiar puerta de calle
Presupuesto	450,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. No se alteraran los huecos existentes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

14.- INFANTES2022/6558. CERRAMIENTO DE VALLADO EN PARAJE EL PARQUE, POLIGONO 16 PARCELA 18

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6558
Promotor	
Ubicación	Polígono 16 Parcela 18
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A016000180000JI
Actuación	Vallar parte de parcela
Presupuesto	920 €
Condiciones	<p>I. En datos obrantes en el Catastro figura como titular de la parcela 18 del polígono 16 otras personas diferentes al interesado que solicita la autorización para realizar el vallado, luego según el artº 161.2.a) del TRLOTAU se deberá acreditar el derecho bastante antes de proceder a realizar la actuación pretendida.</p> <p>Una vez obtenidas estas autorización también se debe tener en cuenta estos condicionantes:</p> <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud. En caso de cerramientos de otro tipo ver la Ordenanza definida en el condicionante VI.</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústica de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

15.- INFANTES2022/6823. LIMPIEZA ESCOMBROS. C/ SANTO TOMAS Nº 26. REF. CATASTRAL 8973208VH9887N0001BJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6823
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8973208VH9887N0001BJ.
Actuación	Limpieza de escombros tras incendio y deterioro del inmueble
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Los muros con los linderos deberán quedar perfectamente rematados para evitar filtraciones de agua a los colindantes. II. Se evitarán molestias a los vecinos, evitando la producción de polvo. III. Los residuos retirados serán tratados acorde al RD 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Se deberá de disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos han sido gestionados en una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. IV. En caso de proceder a la demolición de zonas no hundidas se deberá presentar un proyecto de demolición. V. La fachada a la C/ Santo Tomás no se verá alterada en la presente actuación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

16.- INFANTES2022/5142. SUBSUELO. REALIZACIÓN DE UNA CALA DE 2X1 METROS EN POLÍGONO 37 PARCELA 196. REF. CATASTRAL: 13093A037001960000JP

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos los informes técnico emitidos por la Oficina técnica municipal así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5142
Promotor	
Ubicación	Polígono 37 Parcela 196
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	
Actuación	Cala para suministro eléctrico

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	175,88 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica quedará a 1 metro mínimo de profundidad, sobre la que se verterán mínimo 30 cms de hormigón y se señalarán con banda de plástico en color llamativo situada sobre la conducción eléctrica entre el hormigón y la tierra de acabado.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2022/5395. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN PISCINA. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 26

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5395
Promotor	
Ubicación	c/ Don Tomás el Médico, 26
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	c/ Don Tomás el Médico, 26
Actuación	Construcción piscina

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presupuesto	9.534,93 €
Condiciones	I. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras. II. En caso de provocar desperfectos en cerramientos de vecinos, estos deberán quedar subsanados.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

18.- INFANTES2022/6738. LIMPIEZA DE ESCOMBROS CORRALES INTERIORES. C/ FRAILES Nº 3.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6738
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9074024VH9897S0002JU
Actuación	Limpieza de escombros de corrales interiores
Presupuesto	3,000 €
Condiciones	I. Los muros con los linderos deberán quedar perfectamente rematados para evitar filtraciones de agua a los colindantes. II. En caso de proceder a la demolición de zonas no hundidas se deberá presentar un proyecto de demolición. III. Una vez terminada la actuación los huecos de fachada no se verán alterados y se deberá cumplir la Ordenanza municipal de condiciones estéticas (OMEnº2).

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

19.- INFANTES2022/27. REFORMA. REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN PARTE DE EDIFICIO. C/ SANTO TOMÁS, 28. REF. CATASTRAL: 8976209

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/27
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 28
Situación	Área monumental del Conjunto Histórico, Clave 1
Ref. Catastral	8976209VH9887N0001YJ
Actuación	Reforma, reparación y adecuación en partes de edificio en C/ Santo Tomas 28
Presupuesto	105.296,00 €
Condiciones	Se deberá dar cumplimiento al informe emitido por la delegación provincial de cultura 22.1070 de 14 de junio de 2022. el cual se adjunta al presente documento.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2022/6300. COLOCACIÓN DE CUATRO APOYOS DE MADERA DE CARACTER PROVISIONAL. C/ RONDA GLORIETA, 27 C/V 31

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6300
Promotor	
Ubicación	C/ Ronda Glorieta, 27 c/v 31
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	C/ Ronda Glorieta, 27 c/v 31
Actuación	Colocación de cuatro apoyos de madera de caracter provisional.
Presupuesto	1.627,37 €
Condiciones	I. Los apoyos se situarán sobre la acera, siempre y cuando sea posible el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, que en su Anexo I indica que un itinerario peatonal será accesible, si tiene una anchura libre mínima de 1,5 m. En caso contrario, los apoyos se colocarán por debajo de la acera. II. Al tratarse de una instalación provisional, la retirada de los apoyos se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de los trabajos en la fachada. III. Una vez retirados los apoyos, el pavimento de la acera deberá quedar, en las mismas condiciones en las que se encontraba con anterioridad. IV. A fin de evitar posibles roturas de canalizaciones enterradas, será necesario coordinar los trabajos de excavación, con la diversas compañías suministradoras de agua, telefonía, etc

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6300
Contribuyente	
Base imponible	1.627,37 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	43,94 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	43,94 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2022/6832. ARREGLAR FACHADA EXTERIOR. C/ FRAILES, 29 REF. CATASTRAL: 8974516VH9887S0002XE.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6832
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 29
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974516VH9887S0002XE
Actuación	Arreglar fachada exterior
Presupuesto	1.200 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas, respetándose el tipo de acabado existente.</p> <p>III. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas.</p> <p>IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.</p> <p>V. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>VI. La fachada es un elemento en copropiedad en una propiedad horizontal, en caso de existir mas copropietarios se requerirá su autorización.</p>
-------------	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

22.- INFANTES2022/6612. OBRAS. CERRAMIENTO DE SOLAR. C/DON QUIJOTE, 14. REF. CATASTRAL: 9477106VH9897N0001PZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6612
Promotor	
Ubicación	C/ Don Quijote, 14
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9477106VH9897N0001PZ
Actuación	Cerramiento de solar con fábrica de obra
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. IV. Para el cerramiento medianero deberá existir acuerdo entre linderos. V. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2022/6739. SOLICITUD DE VALLADO DE PARCELAS 58 Y 59 POL.21 PARA UNA EXPLOTACIÓN GANADERA.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6739
Promotor	
Ubicación	Polígono 21 Parcelas 58 y 59
Situación	Rústico de reserva parcialmente afectado por cauces
Ref. Catastral	1393A021000580000JF Y 13093A021000290000JM
Actuación	Cerramiento de vallado en ambas parcelas
Presupuesto	2,000 €
Condiciones	<p>I. Al estar la parcela parcialmente afectada por protección Ambiental de Caudales públicos y Lagunas (Arroyo de La India), según el artículo 9.4 del RDPH. La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadiana, a no ser que el interesado deje libre, sin vallar, la zona de policía de 100 metros del arroyo con referencia catastral Polígono 21 Parcela 9015.</p> <p>Una vez obtenidas estas autorización también se debe tener en cuenta estos condicionantes:</p> <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2022/6838. REPARACIÓN TUBERÍA DESAGÜE Y SUSTITUIRLA POR OTRA NUEVA. REF. CATASTRAL: 9078517VH9897N0001BZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6838
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 18 bis
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9078517VH9897N0001BZ.
Actuación	Reparación interior de tubería interior de saneamiento
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. En el caso de verse afectada la calzada empedrada, de la vía pública esta se reparará por cuadros completos de empedrado, para no dejar marcas de zanjas.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

25.- INFANTES2022/6257. ARREGLO PARCIAL DE CUBIERTA INTERIOR DE PATIO. C/MONJAS Y HONDA, 13. REF. CATASTRAL 9075729VH

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6257
Promotor	
Ubicación	C/Monjas y Honda, 13. Ref. Catastral 9075729VH
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	C/Monjas y Honda, 13. Ref. Catastral 9075729VH

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Arreglo parcial de cubierta interior de patio
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. La cubierta está considera un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

26.- INFANTES2022/3496. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE FERIA, 38. REALIZAR UNA CALA DE 2X1 METROS Y UNA ZANJA DE 10 METROS EN LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto EL informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/3496
Promotor	
Ubicación	Calle Príncipe de Asturias
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871215VH9887S0001HW
Actuación	Realizar una cala de 2x1 metros y una zanja de 10 metros en la Calle Príncipe de Asturias
Presupuesto	1.474,42 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada deberá quedar totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico. IV. Se requerirá a Redexis Gas el marcaje de sus instalaciones, pues por la calzada de la C/ Príncipe de Asturias existe canalización de gas junta a la acera de los números impares, propiedad de dicha compañía.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2022/6169. REFORMA. PERIMETRAR PARCELA CON ALAMBRADA CINEGETICA Y PONER PUERTA DE MALLA ELECTROSOLDADA. POLÍGONO 37, PARCELA 145 CABEZA RUBIA. REF. CATASTRAL 13093A037001450000JL

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6169
Promotor	
Ubicación	Polígono 37 Parcela 145
Situación	Rústico de especial protección cauces, habitats y cultura
Ref. Catastral	13093A037001450000JL
Actuación	Perimetrar parcela con alambrada cinegetica y poner puerta de malla electrosoldada.
Presupuesto	1,500 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la la Delegación Provincial de Cultura y la autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2022/6168. CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS AGRÍCOLAS. PARCELA 138, POLÍGONO 11. REF. CATASTRAL 13093A01100203 Y 13093A01100138

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6168
Promotor	
Ubicación	Parcela 138, polígono 11.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A01100203 Y 13093A01100138
Actuación	Construcción de almacén de aperos agrícolas
Presupuesto	40.326,63 €
Condiciones	I. Las parcelas catastrales afectadas por la construcción serán las 203 y 138 del Polígono 11, para dar cumplimiento al parámetro de superficie mínima establecido en la Orden 4/2020 de 8 de enero. II. Deberá presentar antes del inicio de las obras Nombramiento de Director de ejecución y de coordinador de seguridad en el caso de que vayan a intervenir varias empresas o trabajadores autónomos en la ejecución de la obra. III. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje IV. Los acabados permitidos en cubierta serán chapa roja o teja y en paramentos enfoscado y pintado de blanco. V. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

VI. Deberá prestar garantía a la Administración Municipal en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable por importe del 3% (1.209,80€) del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, sin cuyo requisito no podrá darse comienzo a la ejecución de las obras, ni serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen éstas (63.1.2º.d) LOTAU y 17.d) RSR).
--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2022/6809. OBRAS. CAMBIAR ALICATADO Y SOLADO COCINA. C/ SAN ISIDRO 26. REF. 9276204VH9897N0001UZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6809
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 26
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	9276204VH9897N0001UZ
Actuación	Sustitución de alicatado y suelo de cocina
Presupuesto	2.250 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

30.- INFANTES2022/6712. ENFOSCAR FACHADA Y PINTAR DE BLANCO. C/ CAMINO SAN MIGUEL, 7. REF. CATASTRAL: 9579024VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6712
Promotor	
Ubicación	C/ Camino San Miguel, 7A
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9579024VH9897N0001QZ
Actuación	Enfoscado fachada y pintar de blanco
Presupuesto	2.300 €
Condiciones	I. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. II. El acabado será preferentemente en color blanco para homogeneizar con el entorno. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. Se evitarán los anclajes a fachadas de todo tipo de instalaciones.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2022/6773. HACER TABIQUE DORMITORIO. C/ JACINTO BENAVENTE 34. 8977715VH9887N0001SJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6773
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 62P, con Protección Estructural
Ref. Catastral	8977715VH9887N0001SJ
Actuación	Realizar tabique en dormitorio
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos estructurales se requerirá la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y el acuerdo de copropietarios.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

32.- INFANTES2022/5982. DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE Nº 15/2022. C/ DR. FLEMING, 15. REF. CATASTRAL: 8881018VH9888S0001QL

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], donde solicita la devolución de fianza de 72,12 €, constituido según certificado de tesorería de 5 de agosto de 2022 como garantía definitiva de las obras de acometida de agua potable en c/ "Dr. Fleming, 15. Ref. Catastral: 8881018VH9888S0001QL.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que: Según el artículo 94 de la LPACAP 39/2015 todo interesado podrá renunciar a sus derechos. En Junta de Gobierno local celebrada el 30 de junio de 2022 se le concedió licencia urbanística para acometida a la red de abastecimiento de agua potable a [REDACTED]. El 4 de agosto de 2022 la persona interesada en el procedimiento presenta en registro electrónico N.º 202200001475 la renuncia a la ejecución de las obras y solicita la devolución de la fianza depositada el 1 de agosto de 2022 (Certificado de tesorería de fecha 05/08/2022). El técnico que informa comprueba que las obras pretendidas no han dado comienzo, luego procede la devolución de la fianza así como la renuncia a la ejecución de las obras y por tanto de la licencia concedida. Este hecho debe ser comunicado a Aquona empresa encargada de la gestión de la red de agua potable del municipio, para que no acometa ningún trabajo en el citado lugar

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza.

Licencia	AP 15/2022
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	c/Dr. Fleming, 15
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	8881018VH9888S0001QL
Actuación	Acometida a la red general de agua potable.
Fecha Concesión	JGL 30/03/2022
Fianza	72,12
Fecha de ingreso	Certificado de tesorería de 05/ 08 /2022

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2022/6869. SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA ACOMETIDA AL ALCANTARILLADO EN C/ MONJAS Y HONDA CV C/ SANTO TOMÁS, 20. REF CATASTRAL 9075220VH9897N0001HZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución de fianza de 72,12 € depositada para la realización de acometida a la red de saneamiento.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: En relación a la presente solicitud, y visto el estado de la reposición será la Junta de Gobierno local la que decida si procede la devolución:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6869. Licencia 92/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Hondas cv C/ Santo Tomás, 20.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9075220VH9897N0001HZ
Solicitud	Devolución fianza depositada para acometida de saneamiento
Cantidad	72,12 €
Fecha pago	15/07/2020
Número licencia	92/2020

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Oficina técnica municipal, a Tesorería de este Ayuntamiento y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

PRIMERO: Requerir al promotor la reparación del pavimento de la zanja objeto de la anterior licencia en un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, a la Oficina técnica municipal, a Tesorería de este Ayuntamiento y al Negociado de obras.

34.- INFANTES2021/3367. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 25/2021 CONTRATO MAYOR. RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ABONO DE PROVISIÓN DE FONDOS DE SUS HONORARIOS (DIRECCIÓN FACULTATIVA)

Se conoce la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud realizada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con fecha 06/09/2022 sobre la 3ª ampliación del plazo de ejecución de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL por un periodo de dos (2) meses y el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de la obra D. José Antonio Valera Moya (ORIA INGENIERIA, S.L.), sobre la procedencia de dicha ampliación y el abono de una provisión de fondos del 25% de sus honorarios.

Se comprueba que en Junta de Gobierno de fecha 24/03/2022 se aprobó la 1ª ampliación del plazo en 2 meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/05/2022, así como el 1º abono de provisión de fondos de honorarios.

Se comprueba que en Junta de Gobierno de fecha 20/05/2022 se aprobó la 2ª ampliación del plazo en 4 meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/09/2022, así como el 2º abono de provisión de fondos de honorarios.

Que, vista la documentación que acompaña a la solicitud en la que se informa que, se ha solicitado al fabricante una fecha de entrega de las luminarias para la iluminación ornamental, y debido a la escasez a nivel mundial de varios de los componentes, el fabricante ha dado unos plazos de entrega aproximados, sin asegurar el suministro, por lo que no tenemos una fecha garantizada para su instalación.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la segunda ampliación del 3º plazo de ejecución de las obras por un periodo de dos (2) meses, siendo la fecha límite de finalización el 24/11/2022.

SEGUNDO: Proceder al abono de una 2ª provisión de fondos del 25% de los honorarios solicitada por la Dirección Facultativa.

TERCERO: Notificar la presente resolución al Contratista y al Director Facultativo de la obra y dar traslado a la Oficina Técnica Municipal, al Negociado de Obras-Contratación, a Intervención, y a Tesorería el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2022/6865. DEVOLUCION FIANZA ACOMETIDA AGUA POTABLE 6/2020. C/ MONJAS Y HONDA CV C/ SANTO TOMÁS, 20. REF CATASTRAL 9075220VH9897N0001HZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], donde solicita la devolución de fianza de 72,12 €, constituida el 15 de julio de 2020 como fianza de las obras “Acometida a la red general de agua potable” en el inmueble ubicado en C/ Monjas y Hondas cv C/ Santo Tomás, 20.

Examinado el expediente AP 06/2020 instruido a instancia del interesado en el que se solicita la acometida a la red general de agua potable en el inmueble anteriormente indicado.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal en el que informa que actualmente se encuentran en perfecto estado y habiendo transcurrido los 24 meses de la ejecución de la acometida, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Proceder a la devolución de la fianza constituida mediante transferencia bancaria;

Licencia	AP 06/2020
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Monjas y Hondas cv C/ Santo Tomás, 20.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9075220VH9897N0001HZ
Actuación	Acometida a la red general de agua potable.
Fecha Concesión	JGL 15/07/2020
Fianza	72,12 €
Fecha de ingreso	15/07/2020
Transferencia	0197000369

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- INFANTES2022/6882. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN R13/2022, AVENIDA PASEO DE LA HISPANIDAD, 7 REF CATASTRAL 9373703VH9897S0001KY

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado [REDACTED] en representación de otros 7 vecinos ([REDACTED]), en el que se solicita se le requiera al propietario del inmueble situado en Paseo de la Hispanidad, 7, el deber de conservación del inmueble.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al propietario del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos de poda de la vegetación para dejar libre el acerado y de limpieza de la zona verde vallada, recordándole que es el propietario el responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está impidiendo el tránsito de peatones por el acerado, y la acumulación de suciedad y abandono de la zona verde afecta a la salubridad del entorno.

Expediente	INFANTES2022/6882
Interesados	[REDACTED]
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietario	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 7
Ref. Catastral	9373703VH9897S0001KY
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

Actuaciones a realizar	a) Podar la vegetación para dejar libre el acerado. b) Limpiar la zona verde vallada de basura y suciedad.
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	10 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar a los interesados y propietario el presente acuerdo y dar traslado a Policía Local y Departamento de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2022/6885. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE MATRÍCULA ESCUELA DE MÚSICA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia presentada por [REDACTED], solicitando la devolución de la Tasa de Matricula de la Escuela de Música para el curso 2022/2023 a nombre de su hija [REDACTED], indicando que por motivos personales no podrá asistir a este curso.

Visto que a la fecha, aún no ha comenzado el curso 2022/2023. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la devolución de la Matricula de la Escuela de Música por importe de 36€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al negociado de Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- INFANTES2022/6822. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO DISVARÓN, 55

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 19 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 24/08/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6822
Titular	
Ubicación	C/ Disvarón, 55
N.º Placa	262
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2022/6470. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO EN C/ TEJERAS, 3

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 16 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 17/08/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 45

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6470
Titular	
Ubicación	C/ Tejeras, 3
N.º Placa	261
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- INFANTES2022/6857. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista las solicitudes de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica formuladas por los interesados.

Vista la documentación que acompaña a las solicitudes para justificar que se trata de vehículos agrícolas. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exentos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que se destinan al uso agrícola a los siguientes vehículos y su incorporación al Padrón Municipal:

NIF TITULAR	MOTIVO EXENCIÓN	MATRÍCULA	VIGENCIA
52138990Z	VEHÍCULO AGRÍCOLA	E5920BGM	DEFINITIVA
05606292L	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR03774VE	DEFINITIVA
52389820Y	VEHÍCULO AGRÍCOLA	E3521BDC	DEFINITIVA
70593023C	VEHÍCULO AGRÍCOLA	TO69966VE	DEFINITIVA
70729036B	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR43857VE	DEFINITIVA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 46

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

52384851M	VEHÍCULO AGRÍCOLA	E3525BDC	DEFINITIVA
05619808B	VEHÍCULO AGRÍCOLA	AV15637VE	DEFINITIVA
05619808B	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR20188VE	DEFINITIVA
7022586R	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR05594VE	DEFINITIVA
05640727T	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR33474VE	DEFINITIVA
05640727T	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR33475VE	DEFINITIVA
05642437P	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR49668VE	DEFINITIVA
70710984Z	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR05728VE	DEFINITIVA
70710984Z	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR05246VE	DEFINITIVA
70734759F	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR42191VE	DEFINITIVA
52386100N	VEHÍCULO AGRÍCOLA	E9998BHC	DEFINITIVA
52386100N	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR52535VE	DEFINITIVA
06094385Y	VEHÍCULO AGRÍCOLA	CR38788VE	DEFINITIVA

SEGUNDO: Notificar esta resolución a los interesados, a efectos de quedar acreditada la concesión de la exención del IVTM, y dar traslado al negociado de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

41.- INFANTES2022/6884. TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASA MATRÍCULA ESCUELA DE MÚSICA

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 21 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista instancia presentada por [REDACTED], solicitando la devolución de la Tasa de Matrícula de la Escuela de Música para el curso 2022/2023, indicando que no podrá asistir por motivos de salud.

Visto que a la fecha, aún no ha comenzado el curso 2022/2023. Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

PRIMERO: Conceder la devolución de la Matrícula de la Escuela de Música por importe de 42€.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al negociado de Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

42.- INFANTES2022/6547. SUBVENCIONES. COLEGIO SEGURO 2022/2023 DPCR. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Procedimiento, de fecha 05 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el anuncio en el BOP de Ciudad Real n.º 170 de 2 de septiembre de 2022 del Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial n.º 2022/6037 de 1 de septiembre de 2022 en el que aprueba la convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "COLEGIO SEGUROS 2022/2023".

En base al artículo 21.1.a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria descriptiva del programa a realizar y demás documentación para la solicitud de la subvención.

TERCERO: Solicitar la subvención para la limpieza de los colegios públicos de la provincia a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la convocatoria de "COLEGIO SEGUROS 2022/2023".

CUARTO: Dar traslado a Intervención, Tesorería y Negociados de Procedimiento y Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

43.- INFANTES2022/6340. SOLICITUD. FRACCIONAMIENTO EN DOS RECIBOS DEL PAGO DE LA TASA DE VELADORES VERANO 2022. PARQUE CONSTITUCIÓN. IMPORTE 288€

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 19 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 24 de agosto de 2022 solicitando fraccionamiento en dos pagos de la tasa de Veladores Verano 2022. C/Quevedo, 9. Importe 288€.

Enviada autoliquidación de la correspondiente tasa que fue notificada con fecha 28 de junio de 2022, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en dos pagos de la tasa de Veladores Verano 2022. C/Quevedo, 9, por importe de 144€ cada uno más los intereses que correspondan que deberán abonarse en los cinco primeros días de octubre y noviembre de 2022.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Negociado del Procedimiento

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

44.1.- INFANTES2022/6920. SOLICITUD. PERMISO HOGUERAS ROMERÍA DÍAS 1-2 OCTUBRE 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la situación climatológica actual en la que han coincidido una temporada prolongada de sequía y un mantenimiento de temperaturas relativamente elevadas para la fecha en que nos encontramos, en aras de una mayor prevención y seguridad pública se estima necesario la solicitud de autorización previa para el encendido de hogueras que aún entrados en el mes de octubre, pueda extenderse el período de peligro extremo de incendios.

Ante el hecho de la vuelta al Santuario de nuestra Patrona, la Virgen de la Antigua, cuya Romería se celebra desde tiempos inmemoriales, más de 200 años, y es una costumbre muy arraigada entre nuestros vecinos, consistente en la llegada de los romeros al Santuario realizándose fuegos de acampada dentro de un entorno de aproximadamente 1.000 m², controlado, vigilado y asistido por el Parque móvil de bomberos (in situ), Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local de Villanueva de los Infantes, una cuba móvil de 12.000 litros y la debida diligencia de los usuarios.

Reiterando que se trata de una zona cuyo perímetro está debidamente acotado, cerrado y controlado, sin perjuicio de velar por el cumplimiento de las condiciones prescritas y a exigir.

En base al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y Disposición Adicional Quinta del decreto 63/2006, de 16 de mayo de 2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural de Castilla-La Mancha, ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorización excepcional para la realización de hogueras en los días 1 y 2 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial y notificar a la Cofradía interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.2.- INFANTES2022/4068.TRIBUTOS. OVP. RECURSO FRENTE LIQUIDACIÓN OVP C/ SOL DORADO, 10

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de julio de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita el cambio del porcentaje aplicado en la tasa liquidada por Ocupación de Vía Pública de 0,25 a 0,10 al considerar que fue ocupación con vallas para la seguridad colectiva.

Visto el informe emitido por Policía Local de fecha 30/06/2022 donde se reitera en la liquidación practicada en su día, habiendo podido comprobar como la c/ Sol Dorado, 10 fue ocupada por andamios en la fachada, además de vallado y ciertos materiales que se utilizaron y no en el terreno colindante, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Desestimar la solicitud realizada por el interesado sobre el cambio de porcentaje de liquidación de la tasa por Ocupación de Vía Pública y mantener el siguiente importe:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/4068
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 10
Actuación	Ocupación de Vía Pública
Cuantía	498,75 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado al Negociado de Intervención, al Negociado de obras y a Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.3.- INFANTES2022/6285 REFORMA. RETEJAR PAREDES MEDIANERAS. C/ BARRIO CHICO, 27-A. REF. CATASTRAL 9375404VH9897N0001WZ

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 51

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6285
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 27-A.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	9375404VH9897N0001WZ
Actuación	Retejar paredes medianeras.
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.4.- INFANTES2022/6932. PERSONAL. BOLSA INTERINOS MONITOR ESCUELAS DEPORTIVAS 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el inicio del programa temporal Deportes 2022/2023 y ante posibles necesidades de personal en la Concejalía de Deportes.

Ante las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la plaza de Monitor de Escuelas Deportivas, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Reconocer la urgente necesidad de la provisión de la plaza, por lo que deviene inaplazable convocar la bolsa de interinos mediante concurso.

SEGUNDO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la plaza de Monitor de Escuelas Deportivas de esta Corporación.

TERCERO: Proceder a su convocatoria publicando las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a los Negociados de Rentas y Concejalía de Deportes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.5.- INFANTES2022/6934. TRIBUTOS. TASA MERCADILLO. LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 13.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Informe de Policía Local de fecha 19/09/2022, en el que se hace constar que, realizado seguimiento y control para el cobro de las tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2021 y 1º semestre del ejercicio 2022, queda pendiente de efectuar el pago [REDACTED], titular del puesto n.º 13, por importes de 216,00€ y 192,00€ respectivamente.

En base al artículo 9.6 de la Ordenanza fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar procedimiento para el levantamiento del puesto n.º 13.

SEGUNDO: Acordar la apertura de audiencia por un plazo de 10 días, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Intervención y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.6.- INFANTES2022/6935. TRIBUTOS. TASA MERCADILLO. LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 46.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Informe de Policía Local de fecha 19/09/2022, en el que se hace constar que, realizado seguimiento y control para el cobro de las tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2021 y 1º semestre del ejercicio 2022, queda pendiente de efectuar el pago [REDACTED], titular del puesto n.º 46, por importes de 216,00€ y 192,00€ respectivamente.

En base al artículo 9.6 de la Ordenanza fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar procedimiento para el levantamiento del puesto n.º 46.

SEGUNDO: Acordar la apertura de audiencia por un plazo de 10 días, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Intervención y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.7.- INFANTES2022/6906. TRIBUTOS. BAJA DE TASA DE BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 32.

Vista la propuesta del Negociado de Tributación, de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia presentada por [REDACTED] solicitando dar de baja la Tasa de Basura de la C/ Jacinto Benavente, 32, por encontrarse cerrada y en ruinas.

Visto el informe del Técnico Municipal en el que destaca que el citado inmueble ha sido objeto de varios requerimientos por parte de este Ayuntamiento y que su estado es “debido a un incumplimiento del deber de conservación por parte de los copropietarios”.

Visto el artículo 15.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU), en el que impone al derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, el deber de “conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos”.

Vista el artículo 2.4.A) de la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la Tasa de recogida de basuras de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el que exceptúa “aquellas construcciones o edificaciones que dentro del Conjunto Histórico o su zona de Protección, la Consejería de Cultura no autorice el expediente de ruina, previa comprobación, por los Servicios Técnicos Municipales, de su inhabilitación debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales”.

En base a todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la solicitud de baja de la Tasa de recogida de basuras de la Calle Jacinto Benavente n.º 32.

SEGUNDO: Informar al interesado que para acogerse a la salvedad de la Ordenanza Fiscal n.º 5 deberá primero formular instancia de declaración de la situación legal de ruina.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociados de Rentas y Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

44.8.- INFANTES2022/6665. SUSTITUCIÓN DE CHAPA DE CUBIERTA EN PORCHE. 8571206VH9887S0001OW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6665
Promotor	
Ubicación	C/ Laguna de ruidera, 12
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8571206VH9887S0001OW
Actuación	Sustitución de chapa de cubierta deteriorada por pedrisco
Presupuesto	2.500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. Se prohíbe dejar el alero de chapa a la vía pública. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas de acabados metálicos brillantes, así como cualquier color blanco o aluminizado. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 56

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

45.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
278	17/08/2022	INFANTES2022/6180	Aprobación de la OEP 2022. Decreto Ampliación.
285	23/08/2022	INFANTES2022/6296	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE JULIO
286	24/08/2022	INFANTES2022/6324	Adjudicación definitiva. Contratación. Licitación Contrato Administrativo Especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022. Contrato nº 20/2022
287	25/08/2022	INFANTES2022/6343	Adjudicación definitiva. Contratación. Obras. Mejora y acondicionamiento Camino Becerril. Contrato n.º 45/2022 CM
288	25/08/2022	INFANTES2022/6348	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR AGOSTO 2
289	29/08/2022	INFANTES2022/6392	Contratación. Licitación Contrato Administrativo Especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022. Contrato nº 20/2022
291	31/08/2022	INFANTES2022/6418	Subvenciones. TALLER DE EMPLEO 2022 JCCM. Programas para la recualificación y el reciclaje profesional. Decreto aprobación.
295	02/09/2022	INFANTES2022/6494	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR AGOSTO 3
301	21/09/2022	INFANTES2022/6895	FACTURACIÓN GASTO MAYOR. 7ª CERTIFICACIÓN. IDAE
303	22/09/2022	INFANTES2022/6925	FRACCIONAMIENTO DEUDA OVP. EXPEDIENTE Nº 119/2022

46.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa ninguna intervención.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:20 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 57

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J